



OJD - 727

**URGENTE**

San Miguel Ágreda de Mocoa, 12 de Julio de 2021

Doctor:  
**PEDRO HERNANDO DELGADO RAMIREZ**  
Secretario de Servicios Administrativos Departamental  
Aten. **OFICINA DE SISTEMAS**  
Gobernación del Putumayo  
Ciudad.

**Referencia:** SOLICITUD DE PUBLICACIÓN AVISO.

Cordial saludo,

Respetuosamente le solicito, se efectuó el día de **hoy**, la publicación en la página oficial de la Entidad, el AVISO que adjunto, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto interlocutorio No. 034 del 07 de Julio de 2021, a través del cual, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa (Putumayo), admitió la Acción de Tutela presentada por HAROLD JOSELIN BRAVO RODRIGUEZ, en contra del Ministro del Interior.

Cordialmente,

  
**JHON FREDY SANTANDER LOMBANA**  
Jefe Oficina Jurídica Departamental

Anexo: Lo enunciado en 1 folio.

Elaboró	Claudia Loaiza Valencia	Oficina Jurídica	Abogada de apoyo	
---------	-------------------------	------------------	------------------	---



San Miguel Ágreda de Mocoa, Julio de 2021

**AVISO**

Se comunica a la comunidad el auto interlocutorio 034 del 07 de Julio de 2021, a través del cual, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa (Putumayo) resolvió:

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela presentada por HAROLD JOSELÍN BRAVO RODRÍGUEZ en contra del MINISTRO DEL INTERIOR, el Dr. DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, ordenando tener en cuenta el procedimiento preferente y sumario de que trata el Decreto 2591 de 1991.

**SEGUNDO: VINCULAR** a esta acción, al Departamento del Putumayo, al Dr. Álvaro Arturo Granja Bucheli en su calidad de Gobernador Encargado del Departamento del Putumayo, al Departamento Administrativo de la Función Pública y a La Nación – Ministerio del Interior.

**TERCERO: NOTIFICAR** por el medio más expedito y eficaz de la admisión de esta acción constitucional, a las partes accionada y vinculadas.

**CUARTO: CÓRRASE** traslado del escrito de tutela y anexos al Ministro del Interior, el Dr. DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ o quien haga sus veces, y a los vinculados Departamento del Putumayo, al Dr. Álvaro Arturo Granja Bucheli en su calidad de Gobernador Encargado del Departamento del Putumayo, Departamento Administrativo de la Función Pública y a La Nación – Ministerio del Interior, a fin que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción que les asiste, efectúen los pronunciamientos expresos y por escrito sobre el contenido y pretensiones de la acción de tutela, concediéndole(s) el término perentorio e improrrogable de dos (2) días para tal fin, contados a partir del momento de recibo de la respectiva comunicación, aportando las pruebas que estimen pertinentes y que se encuentren en su poder.

**QUINTO: ORDENAR** a las entidades vinculadas que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, publiquen en sus respectivas páginas web un aviso insertando el presente auto admisorio, en el cual comuniquen a los terceros interesados acerca de esta acción constitucional indicando que cuentan con el término de dos (2) días contados a partir de la publicación para que ejerzan su derecho de defensa o que manifiesten su interés en el presente trámite.

**Sexto: ORDENAR** al Ministerio del Interior, que dentro del término de los dos (2) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, allegue por medio electrónico con destino a la acción de tutela en referencia, copia de los antecedentes del Decreto No. 128 del 04 de febrero de 2021, por el cual se designa Gobernador del Departamento del Putumayo.

**Séptimo: REALIZAR** las diligencias que fueren necesarias para el trámite y decisión oportuna de este asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORA SOPHIA RODRÍGUEZ SALAZAR**  
JUEZ (E)

Lo anterior, con el fin de que los terceros interesados acerca de esta acción constitucional, ejerzan su derecho de defensa o manifiesten su interés en el presente trámite, dentro del término de dos (2) días, de conformidad a lo ordenado en el artículo quinto del auto que se comunica "(...) publiquen en sus respectivas páginas web un aviso insertando el presente auto admisorio (...)".

**HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA**  
Gobernador (E) Departamento de Putumayo  
Decreto de encargo No. 0234 del 12 de Julio de 2021

Proyectó	Claudia Loaiza Valencia	Oficina Jurídica Departamental	Abogada de Apoyo	
Revisó	Jhon F. Santander Lombana	Oficina Jurídica Departamental	Jefe de Oficina	